



VISTO, el Informe N° 000102-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 31 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;



Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000094-2026-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026';

Que, el día 30 de marzo del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada por la Resolución Directoral N.° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' el cual incluye, entre otras, la modalidad de Producción de Largometrajes de Ficción Nacional;

Que, el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' establece que el Jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal cuya función es evaluar las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, empleando los criterios de evaluación de las presentes Bases;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de la postulación y la subsanación de la misma, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite la Resolución Directoral de APTOS para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma de postulación, y publicada en la Plataforma web;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000959-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de julio de 2026, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declaró las postulaciones aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer largometraje', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000625-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de julio de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes



designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional, categoría 'Tercer largometraje';

Que, en base al Informe N° 000102-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 31 de julio de 2026, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios manifiesta que, revisadas todas las postulaciones presentadas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría 'Nuevos Realizadores', la persona jurídica PASAJEROS PRODUCCIONES E.I.R.L. que postula con el proyecto EL PASADO QUE NOS ENCUENTRA ha modificado la categoría a la que postula a "Tercer o posterior largometraje" para subsanar las observaciones realizadas como parte de la revisión realizada;

Que, habiendo cumplido con los requisitos consignados en las Bases, la mencionada postulación deberá ser declarado apta, y deberá ser incorporada a la lista de proyectos aptos del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer largometraje a más';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, y estando visado por la directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INCORPÓRESE la siguiente postulación como apta para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer largometraje a más', así como para la evaluación del Jurado:

N°	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
1	PASAJEROS PRODUCCIONES E.I.R.L. (20505433310)	LIMA	EL PASADO QUE NOS ENCUENTRA	COTLER AVALOS ANDRES

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JORGE FERNANDO ALVA DEL AGUILA

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS